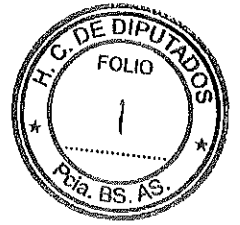




EXPTE. D- 1119

126-27




*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECLARA

Su repudio a la violencia sindical ejercida por gremialistas del Sindicato de Empleados de Comercio de Bahía Blanca al Bahía Blanca Plaza Shopping el día 3 de Abril del corriente.

  
ANDRES DE LEO  
Diputado Provincial  
Pta. Bloque Coalición Cívica  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



EXPTE. D-

1119

126-27



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar el repudio de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires frente a los hechos de violencia sindical ocurridos el día 3 de abril del corriente año en el Bahía Blanca Plaza Shopping, protagonizados por gremialistas del Sindicato de Empleados de Comercio de la ciudad de Bahía Blanca.

Los hechos de violencia, intimidación, amenazas o cualquier forma de coacción no pueden ser tolerados en un Estado de Derecho. La defensa de los derechos de los trabajadores, la negociación colectiva, la protesta gremial y la actividad sindical constituyen derechos legítimos reconocidos por la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la legislación laboral vigente. Sin embargo, dichos derechos deben ejercerse dentro del marco de la legalidad, el respeto por las instituciones, la libertad de trabajo, la propiedad privada y la seguridad de las personas.

La violencia como mecanismo de presión sindical no sólo resulta ilegítima, sino que además afecta derechos fundamentales de terceros, entre ellos comerciantes, trabajadores que desean cumplir sus tareas, clientes y ciudadanos en general. Este tipo de conductas genera un grave perjuicio económico, social e institucional, y contribuye a consolidar prácticas que debilitan la convivencia democrática y el sistema de relaciones laborales basado en el diálogo y la negociación.

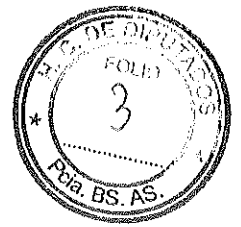
La utilización de la violencia, la intimidación o la obstrucción de la actividad comercial como forma de presión constituye una práctica incompatible con los prin-



EXPTE. D-

1119

126-27




*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

cipios del Estado de Derecho y con el sistema democrático, y por ello merece el repudio institucional de esta Honorable Cámara.

El ejercicio de los derechos sindicales no puede implicar la vulneración de los derechos de los demás ciudadanos, ni el uso de la fuerza como herramienta de negociación. La democracia se construye con instituciones, diálogo, respeto por la ley y convivencia pacífica, no mediante la violencia o la imposición por la fuerza.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Asimismo, se sugiere la comunicación de la presente a: Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Intendencia Municipal de Bahía Blanca, Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, Cámara de Comercio Industria y Servicios de Bahía Blanca, Bahía Blanca Plaza Shopping y Sindicato de Empleados de Comercio de Bahía Blanca.

  
ANDRÉS DE LEO  
Diputado Provincial  
Pta. Bloque Coalición Cívica  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.